

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL PONENCIA LCMC DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/AUDIENCIA	ACUERDO/AUDIENCIA (Extracto)
1	IVAI-REV/233/2010/LCMC	INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO	23 de agosto de 2010	...se admite el recurso de revisión... se requiere que al sujeto obligado... para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído... comparezca ante éste órgano garante señalando... lo establecido en el acuerdo de fecha veintitrés de agosto de dos mil diez... se fija fecha de audiencia... a las diez horas del día catorce de septiembre del año dos mil diez...
2	IVAI-REV/236/2010/LCMC	PODER LEGISLATIVO	23 de agosto de 2010	... <u>se previene al recurrente por esta sola ocasión</u> a efecto de que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente hábil en que le sea notificado el presente proveído <u>manifieste</u> ante este órgano cuál es el o los agravios que le causa la respuesta proporcionada por el sujeto obligado en fecha diecisiete de agosto de dos mil diez a su Solicitud de Información presentada en fecha veintiuno de julio de dos mil diez a través del propio sistema Infomex-Veracruz identificada bajo el folio número 00184210... toda vez que al interponer el Recurso de Revisión mediante la citada misma plataforma electrónica, en el apartado relativo a "Descripción de su inconformidad" , el ahora recurrente <u>únicamente</u> señaló "es omisa y falsa la ..." , lo que no constituye propiamente hipótesis de procedencia alguna para el presente medio de impugnación y que es una circunstancia necesaria para su admisión, razón por la que procede el presente requerimiento en los términos antes establecidos; apercibiendo al recurrente que de no actuar en la forma y plazo aquí requerido <u>se tendrá por no presentado su recurso sin mayor proveído"</u> ...

LIC. EVELYN GISSEL RUÍZ HERNÁNDEZ.
ACTUARIA NOTIFICADOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.